



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional SIGCMA
de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 26 de enero de 2023

Señora Juez, paso a su despacho el incidente de desacato presentado por SHIRLEY MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ contra NUEVA EPS Rad. # 080013105007-2022-348. Sírvase proveer.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, 26 enero de 2023

Constatado el anterior informe secretarial, observa el despacho que la parte accionada rinde un escrito de fecha 24 de enero del presente, informando que ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 1 de noviembre de 2022, manifestando lo siguiente:

“ en el caso en particular no ha sido la excepción, aclarando que a la afiliada le fue DEVUELTO EL PROCEDIMIENTO DE MANGA GASTRICA, LA CUAL TIENE DIAGNOSTICO DE OBESIDAD GRADO III CON COMORBILIDADES SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A GUIAS TECNO CIENTIFICAS Y POLITICAS DE NUEVA EPS, EL NUMERO DE VALORACIONES POR EL GRUPO MEDICO INTERDISCIPLINARIO DEL PROGRAMA DE OBESIDAD EN LA IPS PRIMARIA PARA SU DIAGNOSTICO SON: MEDICINA INTERNA, (6) PSICOLOGIA (6) NUTRICION (6) TRABAJO SOCIAL (6), O SEGÚN EL CRITERIO EN HC ADJUNTA A LA RADICACION DEL PROCEDIMIENTO NO SE EVIDENCIO EL NUMERO DE VALORACIONES, POR LO ANTERIOR LOS SOPORTES ADJUNTOS NO CUMPLIERON CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, LOS CUALES PRETENDEN LA SEGURIDAD Y EL ÉXITO DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SIN EMBARGO SE HAN RELIAZDO LAS GESTIONES PARA QUE ESTA AFILIADA COMPLETE CON ESQUEMA ESTABLECIDO PERO LA AFILIADA NO CUMPLE CON LAS CITAS ASIGNADAS Y SE EVIDENCIA QUE VIENE CAMBIANDO CONSTANTEMENTE DE IPS PERDIENDOSE ASI LAS PROGRAMACIONES, A LA FECHA LA AFILIADA REGISTRA EN IPS DE BARANOA, SE SOLICITA A LA JEFE DEL PROGRAMA INFORMAR SI ESTA SE ENCUENTRA INCLUIDA O PROGRAMAR SEGUN LA SITUACION, SE INFORMA QUE LA RED DE DIRECCIONAMIENTO PARA EL PROGRAMA ES LA IPS PRIMARIA Y NO LA CLINICA BONNADONA. Estamos aligerando la gestión para poder finiquitar las gestiones previas a la cirugía de la paciente, esta gestión se está realizando en conjunto con otras áreas, por lo cual pedimos al despacho (Si así lo considera) nos otorgue un plazo adicional mientras ello se resuelve. Nos encontramos en auditoría del caso para verificar el dicho de la accionante, coadyuvaremos para agilizar trámites, lo cual se estará informando al despacho en lo sucesivo. También es de resaltar que la accionante no aporta en los anexos de la tutela reclamación previa alguna ante NUEVA EPS, es importante hacer precisión en si es el caso de que el usuario tenga alguna queja sobre el servicio, en primera instancia DEBE acercarse a la Oficina de Atención al Ciudadano o de Quejas y Reclamos de la EPS, y de esta manera evitar el congestionamiento del aparato judicial.

Estamos aligerando la gestión para poder finiquitar las gestiones previas a la cirugía de la paciente, esta gestión se está realizando en conjunto con otras áreas, por lo cual pedimos al despacho (Si así lo considera) nos otorgue un plazo adicional mientras ello se resuelve. Nos encontramos en auditoría del caso para verificar el dicho de la accionante, coadyuvaremos para agilizar trámites, lo cual se estará informando al despacho en lo sucesivo. También es de resaltar que la accionante no aporta en los anexos de la tutela reclamación previa alguna ante NUEVA EPS, es importante hacer precisión en si es el caso de que el usuario tenga alguna queja sobre el servicio, en primera instancia DEBE acercarse a la Oficina de Atención al Ciudadano o de Quejas y Reclamos de la EPS, y de esta manera evitar el congestionamiento del aparato judicial.

En consecuencia, el despacho ordenará poner en conocimiento a la parte accionante del presente escrito, a fin de que informe lo pertinente respecto del mismo, para lo cual se le otorgará un término de 3 días, so pena de cerrar el presente Incidente de Desacato.

De acuerdo a lo indicado el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Poner en conocimiento a la parte accionante del escrito de cumplimiento aportado por la parte accionada.

Segundo: Otorgar a la parte accionante un término de 3 días para que se pronuncie sobre el mismo, so pena de archivar el presente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA

Baranquilla, 27-01-2023, senotifica auto de
26-01-2023

NOTIFICADO POR ESTADO N°013

El secretario
Dairo Marchena Berdugo

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No PBX: 3885005. Ext. 1125. www.ramajudicial.gov.co
lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Baranquilla – Atlántico. Colombia

